

MAR DEL PLATA, 3 DE MARZO DE 2020

VISTO el Expediente N° 1-6578/2018 caratulado “Prórroga Extraordinaria en el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores: Rectorado, Facultad de Derecho, Complejo Universitario, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Agrarias y Colegio Illia.”, y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 150 de fecha 06/07/2018 se adjudicaron a TAITO MARCO FERNANDO los renglones 1, 2 y 5 y a SERVICIOS COTON SRL los renglones 3 y 4 de la Licitación Privada 14/2018.

Que a tal efecto se emitieron las Órdenes de Compra N° 155 y 156/2018 respectivamente, por una vigencia de contratación hasta el 31/01/2020 en los Servicios de Mantenimiento Preventivo, con opción a criterio de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, de extender el plazo contractual por hasta doce (12) meses más.

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 584 de fecha 29/02/2020 (Adjudicación 11/2020) se aprobaron las prórrogas de los servicios de mantenimiento preventivo de las Órdenes de Compra números 155/2018 y 156/2018, emitiéndose en consecuencia las números 14/2020 y 15/2020, con vigencias hasta el 31/01/2021.

Que, con la antelación necesaria, el Departamento de Mantenimiento solicita gestionar una Prórroga Extraordinaria debido a la necesidad de dar continuidad al Servicio, elevando a consideración de la Subsecretaría de Servicios las propuestas económicas de TAITO MARCO FERNANDO y SERVICIOS COTON SRL, en iguales condiciones que la contratación original y por el lapso de doce (12) meses.

Que la Subsecretaría de Servicios acepta las propuestas en virtud de que las mismas se ajustan a los valores de mercado y los encuentra razonables en función al servicio que se realiza y los insumos requeridos para su mantenimiento preventivo. Por lo cual recomienda la prórroga extraordinaria hasta tanto se sustancie un nuevo llamado a licitación.

Que si bien se ha hecho uso de la opción del período máximo de prórroga previsto, en las actuales condiciones de distanciamiento social obligatorio producto de la emergencia sanitaria COVID-19, no es materialmente posible la realización de un nuevo procedimiento licitatorio, que no sea acordado en paritarias locales.

Que el Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 estipula que: “Se podrá extender la contratación por parte de la Universidad Nacional de Mar del Plata de aquellos servicios, que no es posible discontinuar y que surjan entre el momento de fin de una contratación y comienzo de otra sin encontrarse esta última perfeccionada con orden de compra aprobada”.

Que corresponde por ello, prorrogar en forma extraordinaria la contratación, extendiendo la vigencia de las Órdenes de Compra 14/2020 y 15/2020 por

doce (12) meses contados a partir del 01/02/2021 o hasta tanto se adjudique una nueva licitación, lo que ocurra primero, en las mismas condiciones que las adjudicadas originalmente.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la Adjudicación N° 11/2020 extendiendo la vigencia de las Órdenes de Compra 14/2020 y 15/2020 por el término de doce (12) meses contados a partir del 31/01/2020 o hasta se adjudique la nueva contratación -lo que ocurra primero- en las mismas condiciones originales, de acuerdo al siguiente detalle:

| Rg. | Detalle  | Adjudicatario        | Meses | Unitario     | Total          |
|-----|--|----------------------|-------|--------------|----------------|
| 1   | Prórroga del renglón 1 de la Orden de Compra N° 155/2018, Licitación Privada N° 14/2018. | TAITO MARCO FERNANDO | 12    | \$69.530,00  | \$834.360,00   |
| 2   | Prórroga del renglón 5 de la Orden de Compra N° 155/2018, Licitación Privada N° 14/2018. | TAITO MARCO FERNANDO | 12    | \$41.242,00  | \$494.904,00   |
| 3   | Prórroga del renglón 3 de la Orden de Compra N° 156/2018, Licitación Privada N° 14/2018. | SERVICIOS COTON SRL  | 12    | \$179.530,00 | \$2.154.360,00 |

**Importe total prórroga: \$ 3.483.624,00**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 630**